




## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018-MDC/A


Cieneguilla, 09 de julio de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.


#### CONSIDERANDO:




Que, mediante OFICIO N° 082-1-2018-OCI/CGR/MDC, de 05 de julio de 2018, a través del cual el Órgano de Control Institucional remite el INFORME DE AUDITORÍA N° 001-2015-2-2186 correspondiente a la AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA "GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y el Memorando N° 039-2018-MDC/A, emitido por el Alcalde de esta Municipalidad.




Que, con Memorando N° 039-2018-MDC/A, el Alcalde de esta Corporación Edil indica que debe emitirse la Resolución de Alcaldía por la cual se designe a un responsable de realizar la elaboración, monitoreo de la implementación de las recomendaciones anotadas por el Órgano de Control Institucional, así como la aprobación del respectivo Plan de Acción.



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".



Que, la finalidad de dicha Directiva es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se modificó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", siendo publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 6° numeral 6.2 inciso 6.2.4 de la precitada Directiva establece que el Plan de Acción es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. Dicho Plan define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

Que, el artículo 6° numeral 6.3 inciso 6.3.3 literal b) establece las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, del funcionario responsable del monitoreo del proceso en mención, siendo: "Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva", entre otras.

Que, mediante la Resolución N° 023-2018-MDC/A, de 28 de febrero de 2018, se aceptó la renuncia de la Abog. LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNANDEZ, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, mediante la Resolución N° 025-2018-MDC/A, de 28 de febrero de 2018, se designó al Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA, el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018-MDC/A

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los artículos 6° y 20° Numerales 6) y 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 28 de febrero de 2018, la **DESIGNACIÓN** de la Abog. **LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ**, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE** de elaborar el **PLAN DE ACCIÓN** para la **IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA "GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE"** periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, emitida por el Órgano de Control Institucional de esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de marzo de 2018, al Abog. **IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de elaborar el **PLAN DE ACCIÓN** para la **IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA "GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE"** periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, emitida por el Órgano de Control Institucional de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones dentro de los plazos correspondientes, así como la remisión al Órgano de Control Institucional de la Institución del Plan de Acción debidamente suscrito y aprobado por el Titular de esta Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMIREZ  
Secretaria General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde